

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2020 00294**, informando que la vinculada litisconsorte Colfondos S.A allegó subsanación al llamamiento en garantía. Sirvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A presentó subsanación a la solicitud de llamamiento en garantía realizado Allianz Seguros de Vida S.A., el cual cumple con los requisitos de los artículos 25 y 26 C.P.T.S.S en concordancia con el artículo 65 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A., conforme a lo establecido en el art. 65 C.G.P.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a la llamada en garantía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 CPTSS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del presente auto admisorio, y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles, haciéndole entrega de la copia de la demanda y del llamamiento, y previniéndole que debe designar un apoderado que la represente en este asunto y Juzgado. **SE ADVIERTE** que la llamada en garantía también podrá ser notificada conforme lo establece el artículo 8ª de la ley 2213 de 2022, trámite que deberá acreditarse adjuntando prueba de la entrega por medio de sistemas de confirmación del recibo de correos electrónicos o mensajes de datos.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA

JUEZ

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C., **22 de octubre de 2024**

Por **ESTADO No. 142** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LEIDY LORENA BARRERA GOYENECHÉ

Secretaria